



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Vicerrectorado de Investigación
Servicio de Investigación
Sección de Investigación
Avda. de Séneca, 2-4ª planta. 28040 MADRID
Tfno.: 91 394 34 59 / 89; Fax: 91 394 34 45
Correo e: sinvayu1@pas.ucm.es
Web: <http://www.ucm.es/info/ucmp/index.php>

PROGRAMA DE VISITANTES DISTINGUIDOS E INVESTIGADORES EXTRANJEROS EN LA UCM (GRUPO SANTANDER)

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA CONVOCATORIA 2009

OBJETIVO

Es objeto de la presente convocatoria potenciar los contactos de nuestra comunidad universitaria con investigadores de reconocido prestigio que habitualmente realicen su investigación fuera de España, financiando estancias de profesores e investigadores extranjeros o españoles residentes en el extranjero, que deseen incorporarse temporalmente a la Universidad Complutense. Esta convocatoria está financiada por el Grupo Santander.

Submodalidades:

- A) Programa de Visitantes Distinguidos: Dirigida a Profesores e investigadores de acreditada experiencia.
- B) Estancias de Doctores y Tecnólogos en la UCM.

SUBMODALIDAD A PROGRAMA DE VISITANTES DISTINGUIDOS

Es objetivo de esta ayuda la incorporación temporal de profesores e investigadores extranjeros de reconocido prestigio y experiencia investigadora y/o artística a grupos de investigación, para que durante su estancia colaboren en un proyecto con el grupo receptor. Este proyecto deberá contribuir a crear nuevas líneas de investigación o fortalecer las ya existentes en áreas de interés para el grupo receptor.

1. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes serán los siguientes:

- a) Haber obtenido el título de doctor antes del 1 de enero de 2004 o acreditar documentalmente poseer experiencia investigadora durante, al menos, 15 años.
- b) Ser extranjero o español residente en el extranjero, en donde desarrolle su profesión de manera habitual.

c) Colaborar con un profesor o investigador que tenga vinculación funcionarial o contractual docente o investigadora, estable e indefinida, con la Universidad Complutense y acepte ser el responsable de su proyecto investigador en la misma.

Los anteriores requisitos deberán cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse hasta y durante el disfrute de la ayuda.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE DISFRUTE

Las características y las condiciones de las estancias serán las siguientes:

a) **No podrán percibir esta ayuda aquellos que hubieran disfrutado de esta ayuda (Modalidad A y B) en la convocatoria del año 2008.**

b) **La duración de la estancia**, salvo casos excepcionales y debidamente justificados, **será de hasta 3 meses, ininterrumpidos.**

c) La estancia en el centro receptor se realizará durante el período comprendido entre el **1 de junio de 2009 y 30 de mayo del año 2010.**

d) La concesión y disfrute de estas ayudas no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que se incorpore el beneficiario para el desarrollo de su proyecto, ni implica por parte de la Universidad Complutense, compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

e) Estas ayudas son **incompatibles** con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin y durante el mismo período de tiempo.

3. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La ayuda concedida incluirá:

a) Dotación económica de **3.100,00 €** brutos al mes, cantidad que estará sometida a las retenciones propias del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal (IRPF). Se tendrá en cuenta la situación especial de aquellos investigadores procedentes de países con los que existe convenio de doble imposición tributaria; para ello deberán aportar a su llegada, un certificado original de residencia fiscal expedido por las autoridades del Estado cuyo convenio se pretende aplicar.

Las ayudas se abonarán por mensualidades completas, contada la primera de ellas a partir de la incorporación del beneficiario al centro receptor. Los efectos económicos y administrativos se producirán con referencia a la situación de derecho del beneficiario el día 7 y 23 del mes que corresponda, respectivamente para la incorporación y finalización de la estancia.

b) Cada investigador visitante recibirá una cantidad suplementaria como contribución a los gastos de desplazamiento, que será fijada con referencia a las tarifas oficiales en España por la Comisión de Investigación, hasta un máximo de **1.300 €** y siempre que el viaje esté relacionado con la estancia y se haya realizado durante el mes anterior al de la fecha

de incorporación. Para tener derecho a su percepción el beneficiario deberá presentar el billete justificativo de su viaje. Esta cantidad suplementaria no estará sometida a las retenciones propias del IRPF.

- c) Los beneficiarios tendrán la cobertura de una Póliza de seguro de accidentes, y para los investigadores **no** pertenecientes a países de la Unión Europea, además, Seguro de asistencia médica. Este último extensible, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario si le acompañan en la estancia en España. Esta cobertura se referirá a aquellas contingencias que se originen durante el período de vigencia de la ayuda, salvo carencias indicadas en las condiciones generales específicas del contrato de la póliza.

4. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán ser formuladas por el responsable español en la UCM y presentadas en su Centro (Decanato). Los Centros (a través del Decanato), harán público el plazo de presentación de las solicitudes así como los criterios de evaluación con antelación suficiente al plazo de finalización establecido en esta convocatoria. Los Centros (Decanato), emitirán un informe por cada candidato (apartado 10 del impreso normalizado) y elaborarán una relación priorizada y razonada de acuerdo con los criterios de evaluación, asimismo serán los encargados de la presentación de las solicitudes en el Rectorado de la UCM. Por cada candidato se requieren los siguientes documentos:

Documento nº 1: Solicitud de subvención, en la forma que establece el impreso normalizado.

Documento nº 2: Fotocopia del pasaporte o documento de identificación del investigador visitante.

Documento nº 3: Curriculum vitae del investigador visitante, según el impreso [normalizado nº 3](#), pudiendo presentarlo en español o en inglés.

Documento nº 4: Informe del centro receptor en el que se indique el interés de la estancia y los méritos del profesor visitante (apartado 10 del impreso normalizado)

Documento nº 5: Carta de aceptación del profesor visitante.

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección:

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

Rectorado UCM
Avda. de Séneca, 2 planta 4ª
28040 MADRID

A través de INTERNET:

<http://www.ucm.es/dir/43.htm>

Las solicitudes, evaluadas y priorizadas por los Centros, deberán presentarse en:

REGISTRO GENERAL

Rectorado UCM
Avda. de Séneca, 2.
28040 MADRID

Plazo de presentación de solicitudes:

27 de marzo de 2009

5. EVALUACIÓN

La Comisión de Investigación de la Universidad Complutense evaluará las solicitudes considerando los informes remitidos por los Centros.

Criterios de evaluación:

5.1.1. Curriculum vitae del investigador propuesto.

5.1.2. El objetivo e interés de la estancia:

- a) Implantación y puesta a punto de nuevas técnicas experimentales inexistentes y necesarias para la UCM.
- b) Formación de equipos de investigación en áreas de interés para la UCM inexistentes o insuficientemente desarrolladas.
- c) Potenciar colaboraciones ya existentes. En este caso el criterio debe ser la calidad científica de los resultados ya obtenidos, que avalen un rendimiento científico alto de la ayuda para la UCM.

5.1.3. Plan de trabajo propuesto:

- a) Concreción de los objetivos
- b) Planificación de actividades

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión de Investigación serán irrecurribles.

La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 6.1.** Cumplir con el plan de trabajo, previsto en la solicitud, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.
- 6.2.** Permanecer en el Centro de aplicación de la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio en el plan de trabajo, paralización del mismo o ausencia temporal por parte del beneficiario, autorización previa del Vicerrectorado de Investigación.
- 6.3.** Presentación durante el último mes de la estancia de una memoria acreditativa de la labor realizada, con el Visto Bueno del responsable del grupo receptor y del director del Departamento.
- 6.4.** Los investigadores visitantes de esta modalidad, impartirán una conferencia divulgativa.
- 6.5.** La aceptación de la Ayuda por parte del beneficiario, implica la de las normas fijadas en esta convocatoria; su incumplimiento implicará la anulación de las ayudas concedidas, con la obligación de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SUBMODALIDAD B

ESTANCIAS DE DOCTORES Y TECNÓLOGOS EN LA UCM

Es objetivo de esta submodalidad la concesión de ayudas para la incorporación temporal de doctores extranjeros que, aún estando en la etapa inicial de su carrera, puedan acreditar ya su potencial científico-técnico y/o artístico a grupos de investigación. Durante su estancia en el centro de acogida, estos jóvenes doctores contribuirán con elementos verdaderamente innovadores al trabajo del grupo, ya sea mediante la aportación de nuevas técnicas o de puntos de vista diferentes, de manera que su estancia constituya un impulso considerable en términos tanto cualitativos como cuantitativos a la producción científico-técnica del grupo receptor.

1. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes serán los siguientes

- a) Haber obtenido el título de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2004.
- b) Ser extranjero o español residente en el extranjero, en donde desarrolle su profesión de manera habitual.
- c) Colaborar con un profesor o investigador que tenga vinculación funcional o contractual docente o investigadora, estable e indefinida, con la Universidad Complutense y acepte ser el responsable de su proyecto investigador en la misma.

Los anteriores requisitos deberán cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse hasta y durante el disfrute de la ayuda.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE DISFRUTE

Las características y las condiciones de las estancias serán las siguientes:

a) No podrán percibir esta ayuda aquellos que hubieran disfrutado de esta ayuda (Modalidad A y B) en la convocatoria del año 2008.

b) La duración de la estancia, salvo casos excepcionales y debidamente justificados, será de hasta **3 meses ininterrumpidos**.

c) La estancia en el centro receptor se realizará durante el período comprendido entre el **1 de junio de 2009 y 30 de mayo del año 2010**.

d) La concesión y disfrute de estas ayudas no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que se incorpore el beneficiario para el desarrollo de su proyecto, ni implica por parte de la Universidad Complutense, compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

- e) Estas ayudas son **incompatibles** con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin y durante el mismo período de tiempo.

3. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La ayuda concedida incluirá:

- a) Dotación económica de **2.300,00 €** brutos al mes, cantidad que estará sometida a las retenciones propias del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal (IRPF). Se tendrá en cuenta la situación especial de aquellos investigadores procedentes de países con los que existe convenio de doble imposición tributaria; para ello deberán aportar a su llegada, un certificado original de residencia fiscal expedido por las autoridades del Estado cuyo convenio se pretende aplicar.

Las ayudas se abonarán por mensualidades completas, contada la primera de ellas a partir de la incorporación del beneficiario al centro receptor. Los efectos económicos y administrativos se producirán con referencia a la situación de derecho del beneficiario el día 7 y 23 del mes que corresponda, respectivamente para la incorporación y finalización de la estancia.

- b) Cada investigador visitante recibirá una cantidad suplementaria como contribución a los gastos de desplazamiento, que será fijada con referencia a las tarifas oficiales en España por la Comisión de Investigación, hasta un máximo de **1.300 €** y siempre que el viaje esté relacionado con la estancia y se haya realizado durante el mes anterior al de la fecha de incorporación. Para tener derecho a su percepción el beneficiario deberá presentar el billete justificativo de su viaje. Esta cantidad suplementaria no estará sometida a las retenciones propias del IRPF.

- c) Los beneficiarios tendrán la cobertura de una Póliza de seguro de accidentes, y para los investigadores **no** pertenecientes a países de la Unión Europea, además, Seguro de asistencia médica. Este último extensible, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario si le acompañan en la estancia en España. Esta cobertura se referirá a aquellas contingencias que se originen durante el período de vigencia de la ayuda, salvo carencias indicadas en las condiciones generales específicas del contrato de la póliza.

4. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

Documento nº1: Solicitud de subvención, en la forma que establece el impreso normalizado.

Documento nº 2: Fotocopia del pasaporte o documento de identificación del investigador visitante.

Documento nº 3: Currículum vitae del investigador visitante, según impreso [normalizado nº 3](#), pudiendo presentarlo en español o en inglés.

Documento nº 4: Fotocopia del documento acreditativo del grado de doctor.

Documento nº 5: Certificado de la institución de origen del investigador visitante en el que conste su categoría y la función que desempeña en el mismo.

Documento nº 6: Currículum vitae del responsable del equipo de investigación receptor, según el impreso [normalizado nº 3](#).

Documento nº 7: Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del equipo de investigación donde se integrará el beneficiario.

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección:

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

Rectorado UCM
Avda. de Séneca, 2 planta 4ª
28040 MADRID

A través de INTERNET:

<http://www.ucm.es/dir/43.htm>

Las solicitudes serán presentadas en la siguiente dirección:

REGISTRO GENERAL

Rectorado UCM
Avda. de Séneca, 2.
28040 MADRID

Plazo de presentación de solicitudes:

27 de marzo de 2009

5. EVALUACIÓN

La Comisión de Investigación de la Universidad Complutense evaluará las solicitudes considerando los informes remitidos por los Centros.

Criterios de evaluación:

5.1.1. Currículum vitae del investigador propuesto.

5.1.2. El objetivo e interés de la estancia:

- a) Implantación y puesta a punto de nuevas técnicas experimentales inexistentes y necesarias para la UCM.

- b) Formación de equipos de investigación en áreas de interés para la UCM inexistentes o insuficientemente desarrolladas.
- c) Potenciar colaboraciones ya existentes. En este caso el criterio debe ser la calidad científica de los resultados ya obtenidos, que avalen un rendimiento científico alto de la ayuda para la UCM.

5.1.3. Plan de trabajo propuesto:

- a) Concreción de los objetivos
- b) Planificación de actividades

5.1.4. Currículum vitae del responsable del equipo de investigación español receptor.

5.1.5. Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del equipo de investigación donde se integrará el investigador.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión de Investigación serán irrecurribles.

La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 6.1.** Cumplir con el plan de trabajo, previsto en la solicitud, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.
- 6.2.** Permanecer en el Centro de aplicación de la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio en el plan de trabajo, paralización del mismo o ausencia temporal por parte del beneficiario, autorización previa del Vicerrectorado de Investigación.
- 6.3.** Presentación durante el último mes de la estancia de una memoria acreditativa de la labor realizada, con el Visto Bueno del responsable del grupo receptor y del director del Departamento.

6.4. La aceptación de la Ayuda por parte del beneficiario, implica la de las normas fijadas en esta convocatoria; su incumplimiento implicará la anulación de las ayudas concedidas, con la obligación de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de febrero de 2009

EL RECTOR,

Carlos Berzosa Alonso-Martínez